

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**8539** MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el Procedimiento número 1522.01/2010, por auto de 24 de noviembre de 2010 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Opera Beach Club, S.L., con domicilio en Cjto. Centro Comercial Puerto Marina, Shopping, s/n, planta 1, 29639 Benalmádena, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Las personaciones deberán hacerse en escrito exclusivo de personación.

Málaga, 14 de diciembre de 2010.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A110012907-1